

BASES DE LA PROMOCIÓN

"FÁBRICA DE SLIME"

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a **18 de junio de 2026**, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis guion uno, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, oficina novecientos uno, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominada como la "**Empresa**", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "**Bases**".

PRIMERO: Antecedentes Generales de la Promoción.

1.1. Denominación. La "Promoción" se denomina "**FÁBRICA DE SLIME**".

1.2. Descripción. La Promoción consiste en una actividad artística y sensorial en la que los participantes recibirán un kit para crear su propio Slime único y personalizado. Los participantes podrán elegir entre distintos tipos de Slime:

- a) **Slime Fluffy:** súper suave y esponjoso.
- b) **Slime Glitter:** con destellos y brillos.
- c) **Slime Neón:** colores vibrantes e intensos.

Cada kit se entregará con una etiqueta que indica los materiales a utilizar, los cuales son **no tóxicos para la ingesta**.

1.3. Territorio. La Promoción tendrá vigencia en todos los centros comerciales **Espacio Urbano**, excluyéndose expresamente **Espacio Urbano Machalí**, **Espacio Urbano Las Rejas** y los **Strip Centers Paso Urbano**.

1.4. Vigencia y Horario. La Promoción se realizará desde el **20 de junio de 2026** hasta el **05 de julio de 2026 a las 20:00 hrs**, ambas fechas inclusive, en las siguientes bandas horarias:

- d) Primera banda horaria: 10:00 a 14:00 hrs.
- e) Segunda banda horaria: 15:00 a 19:00 hrs.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Mecánica.

2.1. Requisitos Generales. Podrán participar todas las personas naturales de **4 a 12 años**, cuyos padres o tutores legales presenten una boleta o factura del día con una compra igual o superior a **\$15.000 (quince mil pesos chilenos)** en una única boleta o factura, en cualquiera de las tiendas de los centros comerciales Espacio Urbano adscritos a la Promoción, incluyendo supermercados. No se permite la acumulación de boletas para alcanzar el monto mínimo. No participan boletas de pago de servicios básicos, transacciones bancarias ni cambios de moneda.

2.2. Mecánica de la Promoción. Para participar, el adulto responsable deberá escanear el **código QR** habilitado en el stand, completar el formulario de inscripción con los datos requeridos y presentar la boleta válida. Una vez inscrito, el participante recibirá un kit para la creación de su Slime, el que contendrá diferentes colores y texturas. Los participantes ingresarán en **grupos de hasta 10 niños** a un área demarcada, con un tiempo estimado de **15 minutos por grupo**. El espacio demarcado no constituye en ningún caso una guardería, por lo que los padres o tutores legales deberán supervisar a los participantes en todo momento.

TERCERO: Stock y Disponibilidad.

3.1. Stock de Kits. La entrega de kits estará sujeta a disponibilidad de stock en cada centro comercial participante. Se entregaran 600 kits por centro comercial durante toda la vigencia de esta promoción. En caso de agotarse el stock disponible con anterioridad a la fecha de término de la vigencia de la Promoción, esta se entenderá finalizada en dicho centro comercial. Esta circunstancia será informada oportunamente a los participantes en el stand respectivo.

CUARTO: Responsabilidad.

4.1. Participación de Menores. Los participantes de **4 a 12 años** deberán contar con la presencia y supervisión visual de un adulto responsable (padre, madre o tutor legal) durante toda su participación en la actividad.

4.2. Limitación de Responsabilidad General. La responsabilidad de la Empresa se limita exclusivamente a la organización de la Promoción y a la entrega de los kits bajo las condiciones descritas en estas Bases. La Empresa no será responsable por la falta de disponibilidad de kits una vez

agotado el stock, ni por el uso que los participantes hagan de los materiales entregados fuera del área demarcada.

QUINTO: Tratamiento de Datos Personales y Derecho de Imagen.

5.1. Datos Personales. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y la autorización expresa a la Empresa para tratar los datos personales proporcionados, de conformidad con la **Ley N° 19.628**, para todo lo relativo a la gestión de inscripción y comunicaciones comerciales asociadas.

5.2. Derecho de Imagen. Los participantes autorizan a la Empresa para captar y difundir imágenes (fotografía y/o video) de la actividad en los medios que estime conveniente, con fines publicitarios de la Promoción, sin derecho a compensación alguna.

SEXTO: Publicidad y Disponibilidad de Bases.

Un ejemplar íntegro de estas Bases se encontrará disponible en el sitio web **www.espaciourbano.cl** y podrá ser consultado en las oficinas de administración de los centros comerciales Espacio Urbano participantes.

SÉPTIMO: Modificaciones y Jurisdicción.

7.1. La Empresa se reserva el derecho de modificar las Bases o cancelar la Promoción por caso fortuito, fuerza mayor, o requerimiento legal, informándolo oportunamente por sus canales oficiales.

7.2. Para cualquier controversia que surja de la presente Promoción, el participante podrá recurrir ante el juzgado de policía local competente correspondiente a su domicilio o al del proveedor, a su elección, de conformidad con el **artículo 50 A de la Ley N° 19.496** sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

OCTAVO: Aceptación de las Bases.

La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación absoluta de todas las cláusulas contenidas en estas Bases.

Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el compareciente en este acto ha suscrito el presente instrumento para producir efecto a contar de esta fecha.